

P. Calisto Vendrame, MI

Los hermanos en los religiosos camilos



Orden de Ministros de los Enfermos
Religiosos Camilos
Provincia Española

Mensajero 100 años
1915 - 2015

Los hermanos en los religiosos camilos

Colección

«MÁS CORAZÓN EN LAS MANOS»

2

P. Calisto Vendrame, MI

Los hermanos en los religiosos camilos



Orden de Ministros de los Enfermos
Religiosos Camilos
Provincia Española

 Mensajero

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra
(www.conlicencia.com / 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Título original:
Il Fratello
nell'Ordine dei Ministri degli Infermi
(Camilliani)

© Consulta Generale Ministri degli Infermi, 2015
(Religiosi Camilliani)
Roma

Traducción:
Rafael Pérez Real

© Provincia Española de los Ministros de los Enfermos
(Religiosos Camilos)
C/ Sector Escultores, 39
28760 Tres Cantos (Madrid)
www.camilos.es
www.humanizar.es

© Ediciones Mensajero, 2015
Grupo de Comunicación Loyola
Padre Lojendio, 2, 3.º
48008 Bilbao – España
Tfno.: +34 94 447 0358 / Fax: +34 94 447 2630
mensajero@mensajero.com / www.mensajero.com

Diseño de cubierta:
redondel.es

Impreso en España. Printed in Spain
ISBN: 978-84-271-3781-3
Depósito legal: BI-1065-2015

Fotocomposición:
Rico Adrados, S.L. (Burgos)
www.ricoadrados.com

Impresión y encuadernación:
Printhauss (Bilbao)
www.printhauss.es

Índice

<i>Introducción</i>	7
José Carlos Bermejo	
Carta de la Consulta General	13
<i>Los hermanos en los religiosos camilos</i>	
<i>Presentación</i>	15
Padre General (Calisto Vendrame)	
1. El Instituto es común	19
2. Novedad de la propuesta camiliana	22
3. El equilibrio se rompe	24
4. Retorno al espíritu de san Camilo	25
5. En el espíritu del Vaticano II	29
6. En lo concreto de la vida	32
7. “Ser” religioso camilo	33
8. Comunidad fraterna	34
9. Comunidad de servicio	35
10. Perspectivas para el futuro	35
a) Una adecuada preparación	37
b) La formación permanente	38
c) La promoción vocacional	39
11. Conclusión	39

Introducción

Recientemente la oficina de comunicación de la Orden, ha desempolvado el documento sobre los Hermanos en nuestra Institución, que en 1979 escribió la Consulta General. Eran años del generalato del P. Calisto, que en paz descansa, hacia quien cultivé siempre admiración y ahora nostalgia.

Me he decidido a promover de nuevo la difusión de este texto en lengua española, como lo hace también en italiano la oficina de comunicación, por diferentes motivos. Con frecuencia me encuentro con algunos religiosos de otras Provincias que todavía consideran a la Provincia española como una “excepción” y algunos como un “modelo” en el modo de promover o haber promovido la figura del Hermano en la Orden. Puede haber sido debido al ejemplo de nuestros superiores, que hicieron un buen trabajo en esto, o al ejemplo de los Hermanos que han formado y forman parte de la Provincia y que han trabajado junto con los religiosos sacerdotes en el servicio a los enfermos y en la evangelización de la cultura de la salud y del sufrimiento humanos.

En diferentes encuentros camilianos de la Orden, me he sentido invitado también a ofrecer el testimonio de mi propia vocación religiosa como Hermano en nuestra Orden, catalogada como clerical por el Vaticano. Recuerdo en particular haber ofrecido una aportación en una reunión de Hermanos en Buquiánico en 2001 y haber escrito algún testimonio para una reunión en Manila en la que el P. Frank Monks, entonces Superior General, deseaba seguir profundizando sobre este tema.

No, no es un tema superado en nuestra Orden. Para nada, según mi apreciación. Está superada –creo que en toda la Orden– la vieja disputa sobre mayor o menor dignidad, así como la separación de tareas en función de este aspecto de la vocación camiliana. Lo que no está resuelto es el tema de la identidad de los camilos como religiosos. Religiosos, sí, no sacerdotes en el mundo de la salud. Religiosos: padres y hermanos, según nuestra Constitución.

Quizás a algunos les resulte extraño conocer que en más de una ocasión, alguno ha hecho (y quizás sigue haciendo) un razonamiento de este tipo: “si soy sacerdote, ¿para qué quiero ser religioso? Tengo menos libertad porque tengo que someterme al criterio comunitario, menos dinero que si fuera párroco o capellán diocesano en un hospital, más control por ser menos independiente... ¿Por qué no abandonar la vida religiosa y seguir siendo sacerdote, pero diocesano?”. No, no es ajeno a nosotros este razonamiento. Lo tenemos dentro. Quizás explique algunas crisis, en parte.

Quizás a otros les sorprenda que algunos superiores se sientan desorientados sobre qué tipo de formación indicar o acompañar a algún extraño (sociológicamente hablando) religioso que dice querer ser Hermano. Es posible que hace una o dos décadas no habría habido dudas: la misma formación teológica si cabe, y la necesaria para un ministerio camiliano, según las posibilidades de cada quién.

Hoy la figura del Hermano no es promovida en muchas Provincias. Incluso la buscada subsistencia económica por la vía de las compensaciones ministeriales del presbítero, está en juego, no siempre de manera transparente y planificada comunitariamente.

Estamos, a mi juicio, atravesando tiempos de necesario fortalecimiento de nuestra vida comunitaria. Es uno de los pilares de nuestra vida religiosa. Y este asunto está relacionado con la identidad mostrada por la cotidianeidad del religioso Hermano, más difícilmente “parecido” al sacerdote diocesano que puede llevar una vida más independiente, solitaria y autónoma.

En el artículo 43 de nuestra Constitución, el ministerio de padres y hermanos no se presenta con ninguna diferencia, como algunos quisieran, entregando a los padres la atención pastoral y a los hermanos la atención física de los enfermos. En efecto, nuestra Constitución dice: *“Il nostro Istituto formato per sua indole di religiosi chierici e di religiosi laici, chiamati da San Camillo padri e fratelli, ha per scopo il servizio completo del malato nella globalità del suo essere. Alla sua persona prestiamo tutte le nostre cure, secondo le sue necessità e le nostre capacità e competenze. Ci disponiamo pertanto ad assumere ogni servizio nel mondo della salute, per l’edificazione del regno di Dio e la promozione dell’uomo”*. El fin de padres y hermanos se presenta centrándose en la consideración de las necesidades de los enfermos en la globalidad de su ser y, como nos gusta decir en diferentes ocasiones, teniendo en cuenta la programación de la comunidad (sea local o Provincial)¹.

Releyendo la carta de la Consulta de Vendrame sobre el Hermano, de 1979, en el capítulo dedicado a las “perspectivas de futuro”, donde se señalan algunas posibilidades de actuación para los hermanos, encontramos una gran riqueza: la animación de los laicos en una asistencia digna de nuestra “humanidad” y de nuestra cultura cristiana, la defensa de los derechos de la persona enferma, la promoción del voluntariado, la concienciación de la opinión pública hacia los problemas del mundo de la salud, etc. Más que nunca, se dice, las posibilidades de acción se alargan y no encuentran prácticamente límites². En el pasado, se habría pensado quizás solo en la asistencia corporal.

No siendo yo hijo de la época en la que los Hermanos no gozaban de la misma dignidad que los padres, me he sentido siempre integrado en mi comunidad local, Provincial y en la Orden. Al desarrollar

¹ Cfr. BERMEJO J.C., “Il ministero svolto dai fratelli”, in “Camilliani”, n. 79, 1994, p. 634-637; BRUSCO A., “Il religioso fratello camilliano”, in “Camilliani”, n. 76, 1994, p. 237.

² Cfr. Lettera della Consulta Generale, “Il fratello nell’Ordine dei Ministri degli Infermi (Camilliani)”, Roma, 1979, p. 14.

el servicio de compartir mis reflexiones sobre la pastoral sanitaria y sobre la humanización, así como al realizar tareas de gestión, docencia, investigación... me he sentido reconocido. Pero la cuestión que afecta hoy a la Orden no es el reconocimiento mayor o menor. Tenemos un gran desafío ante nosotros, aparte de la paridad relativa a la potestad de gobierno, que parece estar en proceso de modificación para Institutos como el nuestro, por indicación del papa Francisco. Promoviendo la figura del Hermano, como habría querido San Camilo, no solo seremos más fieles a la voluntad del Fundador, sino que promoveremos lo más original de nuestra identidad: religiosos consagrados al servicio del mundo de la salud y del sufrimiento humanos.

Como me dijo el cardenal De Aviz en nuestra casa de la Maddalena en marzo de 2014: “los religiosos Hermanos sois expresión más pura de la vida consagrada”. Al menos teóricamente hay que admitir que es así, no estando presente también la identidad sacerdotal. Más fácilmente puede verse también la dimensión profética propia de los consagrados.

Sea como fuere, en todo caso, considero realmente importante la presencia de Hermanos en nuestra Orden. Mucho. Muy importante. Su disminución o casi inexistencia en algunos lugares del mundo constituye, a mi juicio, un serio problema. Baste recordar la carta testamento de San Camilo donde habla de la especificidad de nuestro Instituto: No hay que mirar si otras Órdenes en la iglesia caminan por nuestro camino, porque to tienen, como nosotros, un fin común entre padres y hermanos.

En este sentido, algunas figuras relevantes en la historia de nuestra Orden, como Bresciani, habrían dicho algo viendo que nuestra Orden se ha expandido en numerosos países. Él llegó a no aceptar propuestas de fundación si, junto a los Padres, no había Hermanos.

La Orden de ministros de los enfermos –afirmaba Vendrame, y yo con él– tiene necesidad de hermanos, preparados y actualizados según las exigencias de nuestro tiempo, para ser fieles a su carisma fundacional. Lo que falta todavía es la toma de conciencia por parte

de todos del valor evangélico y apostólico del religioso camilo como tal, que no tiene necesidad del apoyo del sacerdocio ordenado para ser un verdadero seguidor de Jesús de Nazaret y testigo cualificado de su amor a los que sufren.

Ojalá que publicar estas páginas, con proyección a los religiosos de lengua castellana, contribuya a promover una actitud proactiva en la consideración de nuestra identidad de religiosos y, por lo mismo, una presentación del Hermano en nuestra Orden ajustada al referente de nuestra Constitución y de la voluntad del Fundador.

HNO. JOSÉ CARLOS BERMEJO

Delegado General Provincia Española

CARTA
DE LA CONSULTA GENERAL

Los hermanos
en los religiosos camilos

PRESENTACIÓN DEL PADRE GENERAL (Calisto Vendrame)

Queridos hermanos:

Os presento con confianza y esperanza este estudio que hemos preparado con esmero y afecto.

Desde hace más de un año sigue en espera en el taller. Nos hemos repartido el trabajo en cinco grupos para realizar una primera investigación y después hemos revisado juntos varias veces el texto y lo hemos ido rehaciendo. Es el fruto de un verdadero trabajo en equipo que refleja el pensamiento de la Consulta General, aunque la responsabilidad de la exactitud de los datos históricos corresponde a cada uno en la parte respectiva de investigación anterior a la primera redacción en común.

Nos hemos servido también de las sugerencias de los hermanos que han leído el borrador, entre los que deseo citar a dos ex generales, el padre Vezzani y el padre Dammig, quienes tanto ahínco pusieron en la recuperación de la figura del camilo hermano, incluida la parte jurídica.

Hemos tratado de ser fieles al pensamiento de san Camilo, al Espíritu que nos habla en este momento de la historia y a la conciencia de la Orden manifestada en los últimos Capítulos Generales. Nos hemos esforzado en hacer una radiografía de las raíces de esta “plantita” y en leer nuestra tradición en las fuentes y en el contexto de la historia.

La recuperación de los valores tradicionales nos presenta ante el mundo de hoy con aquel carisma de actualidad evangélica que fascinó a los primeros compañeros de Camilo. Hemos insistido especialmente en la urgencia de una preparación adecuada. La sociedad de hoy siente cada vez más la necesidad de competencia profesional. No se trata en primer lugar de hacer, sino del modo de hacer, porque así es como se abren caminos. Y para servir con sabiduría tampoco basta con conocer a la perfección la profesión. Es preciso saber dónde, cómo y con qué consecuencias debe colocarse la acción en el tejido de la vida y de la sociedad. Nadie se entusiasma ante un compromiso quebradizo por más generoso y sofisticado que pueda parecer.

Este documento no pretende ser completo ni quiere ser una pía exhortación teórica, inane, aséptica. Podía ser más extenso, pero hemos preferido ir al grano del problema y ofrecer puntos de reflexión y de posteriores avances, ya que se trata de una realidad de varias dimensiones y con muchas aplicaciones prácticas.

Corresponde ahora a cada religioso, a cada comunidad, a cada Provincia colaborar en el discurso, ampliar el diálogo, enriquecer el documento con una reflexión crítica, con comentarios y propuestas, y revivir así la hermosa experiencia de nuestro trabajo en Consulta que nos ha permitido crecer en el amor y el entusiasmo a nuestra Orden.

Pero solo de palabras, aunque sean hermosas, no se vive; son los hechos los que cuentan. Si el discurso se queda en el ámbito de las ideas y no cala en la realidad local, si no se traduce en el lenguaje vivo de cada Provincia, será solo “una campana ruidosa o unos platillos estridentes” (1 Cor 13,1). Ya antes de Bresciani las Constituciones se habían impreso con multitud de páginas sobre el servicio global al enfermo y sobre los cometidos precisos del camilo hermano. Pero esas páginas se quedaron en letra muerta hasta cuando alguien tuvo la valentía de llevarlas a la práctica, situando así a los camilos hermanos en las instituciones de salud.

Los propios hermanos están llamados a ser los protagonistas de su crecimiento, a asumir con fidelidad responsable la propia promoción

humano-religiosa. El camino se ha abierto fatigosamente sobre el bien marcado trazado del Fundador y bajo la guía del Espíritu. Nuevos carriles han sido echados y en cada Provincia habrá locomotoras en acción tirando del tren. Sería una lástima que faltaran los viajeros.

CALISTO VENDRAME

Superior General

Roma, 15 de agosto de 1979

1. El Instituto es común

La fisonomía característica de los Ministros de los Enfermos se fue perfilando cada vez con más claridad en la mente de san Camilo a medida que su primera idea de dar vida “a una compañía de hombres piadosos y buenos que, no por un salario sino voluntariamente y por amor a Dios, sirvieran a los enfermos”¹, adquiría formas concretas. Aquella primera idea, que le había nacido en su corazón una noche de verano para tratar de remediar las deficiencias de asistencia en el hospital de Santiago en Roma², experimentó la evolución y los avatares de todas las obras humanas. Un punto, sin embargo, se mantuvo firme en su mente: los padres y los hermanos debían trabajar de común acuerdo y vivir el servicio a los enfermos en un plano de igualdad. Pocos días antes de morir, en su carta testamento, dictó lúcidamente su pensamiento: “La gran providencia del Señor, no sin causa y misterio, ha querido que tengamos este nombre de ministros de los enfermos, que comprende a todos los padres y hermanos, y el instituto es común... ni hay por qué mirar que las demás religiones de la iglesia de Dios no caminen por este sendero, porque su instituto no es común como el nuestro”³.

Esta singularidad de relaciones, que no tenía similitudes en las comunidades religiosas de la época⁴, era acorde con el carisma de servicio

¹ *Vita manoscritta*, 39.

² *Vita manoscritta*, 38-40.

³ Vanti, *Scritti di S. Camillo*, p. 458.

⁴ Entre los clérigos regulares, categoría en la que los Ministros de los Enfermos entraron 1591 (Bula *Illius qui pro gregis* de Gregorio XIV), los hermanos convivían con los sacerdotes, pero eran considerados “los últimos”. En la Compañía de Jesús tenían el cometido de “aliviar a la Compañía de algunas mansiones de las que los otros no podían ocuparse sin detrimento de un bien

a la persona del enfermo en sus necesidades concretas. En un primer momento, a Camilo le llamaron la atención las carencias asistenciales en la asistencia de salud física del enfermo y trató de remediarlas sensibilizando en los cuidados adecuados a “hombres piadosos y buenos”. Más tarde se persuadió de la necesidad de ir también al encuentro de las necesidades espirituales del enfermo, pero siempre dentro del servicio más amplio ofrecido a la persona en su globalidad⁵.

El servicio al enfermo bajo el doble perfil, sanitario y espiritual, es el aspecto más relevante de la reforma iniciada por Camilo. Todos los Ministros de los Enfermos estaban al servicio del enfermo con tareas sustanciales complementarias, superando rígidas divisiones sectoriales. Los testimonios de los religiosos contemporáneos del fundador, los primeros documentos oficiales de fundación⁶ y las Actas de los primeros

mayor”. (Constituciones S.J., p. 1, c. 11, n. 2 A, Roma, 1949, p. 78. Ver *Dizionario degli Istituti di perfezione*, la voz *hermano*).

⁵ Era un modo de proceder generalizado el de que nadie pudiera ser acogido en el hospital si antes no se confesaba. Camilo, en sus *Órdenes y modos que se deben observar en los hospitales en servicio a los pobres enfermos*, habla de este servicio especialmente en términos sanitarios (reglas 27-39), y seguidamente, en cuatro reglas (40-43), en términos de evangelización. Quiere incluir al hombre en su totalidad, incluida la dimensión espiritual. Evidentemente, en el plano de la evangelización se encuentra la catequesis del perdón. Camilo recomienda que se haga bien, pero que se llame al sacerdote para la confesión solamente si el enfermo lo consiente: “Advertirá al padre confesor cuanto antes, *pero* con el consentimiento del enfermo” (regla 41). “Solo conociendo la historia de la asistencia espiritual a los enfermos en aquellos tiempos se puede dar uno cuenta del inmenso peso de la conjunción (*pero*) introducida por Camilo” (Scritti, p. 99. El relieve que en estas directrices de Camilo tiene la asistencia sanitaria fue considerada excesiva por el experto de la congregación encargada de examinarlas en orden a su aprobación. Hubiera deseado una mayor insistencia en la administración de los sacramentos (Scritti, p. 72 [5])).

⁶ Breve *Ex ómnibus* de Sixto V (1596), Bula *Illius qui pro gregis* de Gregorio XIV (1591), Bula *Superna dispositione* de Clemente VIII (1600), en *Bullarium Ordinis Clericorum Regularium Ministrantium Infirmis*, Veronae, 1947.

cinco capítulos generales⁷ deponen a favor de la equiparación completa en el ámbito del compromiso común caritativo.

La fórmula firmada por todos los religiosos, e incluida en la “*Superna dispositione*”⁸, establece una acción asistencial unificada, preparando a los padres en el servicio pastoral extendido a prestaciones de servicios de enfermería y comprometiendo a todos los hermanos en ese servicio total con acciones más propiamente pastorales y de evangelización.

Camilo mismo, aun optando, a sus 32 años, al sacerdocio⁹, se identificó especialmente con la acción que la Bula asignaba a los hermanos¹⁰. Cuando se trató de confiar a religiosos cargos de importante responsabilidad en situaciones de emergencia, eligió sin preconceptos a las personas que consideraba más aptas y en varias ocasiones puso a los hermanos a la cabeza de expediciones de socorro¹¹. El 10 de diciembre de 1599 sustituyó con tres laicos seglares a los hermanos distraídos en el servicio a los enfermos en el desempeño de trabajos domésticos. Y con un acto de la consulta del 4 de abril de 1600, instituyó la clase de los *oblato*s, piadosos y devotos hombres sin votos, para asumir en las casas “aquellos trabajos que suelen hacer los laicos en las demás religiones”¹².

⁷ Sannazzaro P., *I primi cinque capitoli generali dei Ministri degli Infermi*, Curia generalizia, Roma, 1979.

⁸ Sannazzaro, P., o.c., p. 261 ss.

⁹ Con el fin de procurar un título adecuado de presentación y no prejuigar de salida su obra, *Vita manoscritta*, 45.46.

¹⁰ Intervenía con severidad con aquellos padres que a la acción asistencial preferían el ministerio del confesionario: “Recuerde vuestra reverencia –escribe al superior de Bolonia– que no es el fin de nuestro instituto confesar en la iglesia y llenar las iglesias de confesionarios, esto es un poco de corteza, ay de quien en esto se difunde” (Vanti, *Scritti*, p. 194).

¹¹ Para asistir a las tropas españolas víctimas del tifus petequial en Pozzuoli fueron enviados cinco religiosos dirigidos por el hermano D’Adamo (Sannazzaro, o.c., p. 48).

¹² Sannazzaro, o.c., pp. 363-366. La iniciativa fue acogida en la *Superna dispositione*, n. 11.

Todos, pues, padres y hermanos, debían ser apostólicamente activos en el mismo campo de trabajo y empeñarse en una acción profesional y de vanguardia. Sin embargo, su equiparación jurídica fue más discutida y sufrida, como sucede habitualmente cuando se trata de dar cuerpo jurídico a temas carismáticos.

2. Novedad de la propuesta camiliana

El nuevo instituto, aun dando amplio margen a los hermanos con cometidos tan importantes como los de los padres, fue incluido en la categoría de los clérigos regulares. No había otras opciones. Esta configuración canónica comportaba para los Ministros de los Enfermos la aceptación de especiales estructuras y deberes, aunque fuera con algunas correcciones, como el acceso del hermano a cargos ex aequo con los padres. Pero no fue posible desprenderse de una cierta ambigüedad¹³.

¹³ Cargamos en la cuenta de esta ambigüedad la legislación referida a los estudios de los hermanos, que suena en nuestros oídos modernos extraña e injusta. Sigámosla en su íter estando aún vivo el fundador (19-6-1599): “Nadie que entre en casa para servir aprenda a leer ni escribir, ni otras enseñanzas sin licencia del superior, sino que estará contento de servir a Cristo nuestro Señor en santa sencillez y humildad”. (7-8-1599): “Fue decidido que ningún prefecto pudiera dar licencia de aprender a leer a ningún hermano laico sin licencia del padre general y consultores”. La iniciativa del paso del estado de hermano al de sacerdote podía ser tomada solamente por los superiores. (16-4-1600): “Quien se atreviera a escondidas a estudiar o procurara *directe vel indirecte* ser admitido a dicho estudio o clericato, o molestara e inquietara por dicha causa, etc.”, será castigado con excomunión *latae sententiae* (Sannazzaro, *o.c.*, p. 248). Const. 45, 1601): “Ningún superior de la religión, ni tampoco la misma consulta general, puede dar licencia de aprender a leer ni a escribir a ninguno de los profesos o novicios que se reciban en la religión como hermanos no destinados al sacerdocio”. El tercer capítulo general (1602) da la facultad de conceder el permiso solamente al padre general, *in scriptis*. Y así posteriormente. La disposición era común con la de los institutos religiosos de la época; y aún más, estaba tomada casi al pie de la letra de la Compañía de Jesús, donde

Los impulsos contrastantes, presentes en el instituto desde los comienzos, entre la clara voluntad del fundador por una equiparación completa y la configuración jurídica dentro de la cual era necesario moverse y actuar, terminaron poniendo en marcha un proceso de clericalización en detrimento de las orientaciones carismáticas del fundador.

La novedad de la propuesta camiliana fue sancionada en términos canónicos al principio: “Nuestro instituto requiere que el número de los hermanos laicos sea muy superior (*longe maior*) al de los padres”¹⁴. La cláusula fotografiaba la realidad del instituto en aquellos primeros años (1591). La clasificación del instituto entre los clérigos regulares condujo al aumento del número de los padres y al fenómeno no fácilmente evitable del cambio de categoría de hermanos a padres. La “*Superna dispositione*” (1600), al final de encendidas controversias sobre la naturaleza del servicio que debía prestarse a los enfermos, sancionó sobre la proporción numérica la siguiente fórmula: “Al establecer el número de los nuestros úsese la norma de que, en algunos lugares, sean más numerosos los padres que los hermanos, y en otros lugares, en cambio, debe haber más hermanos que padres, para que se ejerciten con mayor libertad y perfección los ministerios propios del instituto, no solo al atender a las necesidades espirituales y corporales de los hospitales, sino también al visitar a los enfermos en las casas privadas de los ciudadanos y en las cárceles y al recomendar debidamente al Señor a las almas de los agonizantes”¹⁵.

En relación con una proporción numérica de equilibrio, la consulta general expresa desde el primer capítulo general de 1596, que está compuesta de dos padres y dos hermanos, y esto por orden del Sumo

se decía que si el hermano, en el momento de entrar en la religión, poseía ya cierta cultura, no podía mejorarla (Sannazzaro, o.c., passim). En este clima, ciertamente nada ideal, el alineamiento de los hermanos camilos en el mismo frente operativo de los padres no podía dejar de sufrir presiones negativas. Se facilitó de este modo el proceso de clericalización que luego tuvo lugar.

¹⁴ Bullarium, pp. 24, 11.

¹⁵ Bullarium, pp. 93, 28.

Pontífice, indudablemente provocado por el fundador¹⁶. La “*Superna dispositione*” (1600, n. 15) y las constituciones de 1601 (n. 32) codificarán esta norma, aunque la relación numérica comenzaba a modificarse a favor de los padres.

La misma representación paritaria es codificada por los delegados de las provincias al capítulo general¹⁷ y por los consejeros provinciales y locales¹⁸. Los hermanos podían acceder a todos los cargos de casa (ministros, subministros, ecónomos, procuradores de las limosnas, sacristanes, etc.), excluidos los que comportaban el ejercicio de la jurisdicción relacionada con el sacerdocio, como el superiorato a todos los niveles y la formación de los novicios¹⁹.

A pesar de esta última restricción, podemos establecer con seguridad que el tipo de comunidad que Camilo pretendía fundar superaba decididamente la separación entre padres y hermanos que existía en la mentalidad de la época y que en los otros institutos de clérigos regulares relegaba a los hermanos a los trabajos de casa y al servicio de los padres. Su visión era original y carismática. Arrastrados por su espíritu y por su ejemplo, hermanos y padres ignoraron artificiosas separaciones y escribieron juntos páginas del más alto valor en la renovación hospitalaria y en los tiempos de calamidades públicas y de epidemias. El libro de oro de la caridad, que contiene la lista de los nombres de los religiosos camilos fallecidos en la asistencia a los apestados, alterna los nombres de los hermanos y los padres, igualmente generosos y responsables.

3. El equilibrio se rompe

Después de algunos decenios de proficuo trabajo común, la situación cambió. La fraternidad operativa y jurídica que era un punto firme en

¹⁶ Sannazzaro P., o.c., pp. 93, 296, const. XXXII.

¹⁷ Un padre y un hermano, *Superna dispositione*, n. 14

¹⁸ Un padre y un hermano, *ib.*, n. 18.

¹⁹ *Ib.*, n. 18.

la mente de Camilo, por la que tanto se afanó para que se convirtiera en realidad, no resistió a momentos de crisis y a las inevitables presiones de recuperación en el cauce del derecho común. El lento proceso de clericalización, cuyos síntomas se advertían cuando todavía vivía el fundador, fue pronto imparable. A lo largo de todo el siglo XVII, la Orden experimentó una grave inflexión numérica a consecuencia de las epidemias endémicas, y los hermanos pagaron el escote más alto. Se llegó, bajo el impulso de circunstancias desfavorables, así como por un creciente enfriamiento en relación con el espíritu carismático del fundador, al gradual abandono de los hospitales y del servicio de enfermería. En abierto contraste con la clara voluntad de san Camilo, los hermanos fueron privados de sus derechos y relegados al servicio de casa. El desenlace final de un periodo de conflictos internos y de valoraciones mezquinas fue un Breve de Inocencio XI que declaraba a los hermanos “absolutamente inútiles para el gobierno de la Congregación por rudos e ignorantes” y les excluía del derecho a formar parte de la consulta general²⁰.

4. Retorno al espíritu de san Camilo

Fue una medida muy grave para la Orden, ya que, restringiéndose únicamente a la asistencia espiritual y distrayéndose en los otros ministerios no correspondientes con la finalidad del instituto, no fue durante mucho tiempo capaz de encontrar el impulso de los comienzos. A hacérselo encontrar, devolviendo a la figura del hermano a su cometido original al lado del enfermo y estableciendo las premisas que, junto a otros factores, conducirían a su revalorización, incluida la jurídica, contribuyó el

²⁰ La grave decisión, con las mismas motivaciones, se extiende a la privatización de la voz activa y pasiva por Inocencio XII con Motu proprio del 20 de agosto de 1687. El Papa declara que actúa “ex certa sententia et matura deliberatione”, “de apostolicae auctoritatis plenitudine” y “perpetuo” (*Bullarium*, pp. 196198; 206-210). Son páginas para olvidarse.

padre Camillo Cesare Bresciani²¹, el docto sacerdote veronés que se hizo camilo a los 53 años. Prefiriendo a otras actividades sacerdotales la de “estar junto a los pobres” y viviendo en contacto directo con ellos en el hospital, comprobó personalmente las graves deficiencias asistenciales en los hospitales de Verona de su tiempo y decidió ponerles remedio. Su plan de reforma asumía notas caracterizadas por la dialéctica entre la situación dolorosa existente y la lectura del evangelio. El impulso para remediar unas condiciones de vida infrahumanas le vino de la palabra y del ejemplo de Cristo, y a su acción de renovación hace de fondo el espíritu de san Camilo, que él traduce en modelo actual para las atormentadas situaciones de la época.

Los hermanos encuentran un amplio espacio en su proyecto²². En 1837, mientras establecía los primeros contactos con los superiores de Roma para ser acogido en la Orden, habla de su pequeña comunidad de tres sacerdotes, dos estudiantes de teología y seis hermanos laicos que hacían vida común con él. Los sacerdotes, y parcialmente los estudiantes, ejercitaban el ministerio espiritual, mientras que los hermanos asistían a los enfermos de día y de noche. “Somos camilos sin haberlos visto. Nuestra regla es la vida de san Camilo que leemos cada día. Puede decirse que la vocación nos ha venido con la lectura. Trabajamos día y noche, vestimos y comemos pobremente”²³.

También el proyecto de Bresciani se desarrolla sobre la doble directriz de la pastoral y de la asistencia sanitaria. Confirma esto la

²¹ Brusco, A., *P. Camillo Cesare Bresciani, fondatore della provincia lombardo-veneta dei chierici regolari Ministri degli Infermi (Camilliani)*, Edizioni Il Pio Samaritano, Milano 1972, 395 pp.

²² Por encargo suyo, el padre Artini seguía con mucho cuidado e ideas de vanguardia la formación intelectual de los clérigos, pero al mismo tiempo exponía ideas concretas sobre la formación de los hermanos, para la que el padre Bresciani deseaba una casa de formación con adecuados reglamentos (Brusco, o.c., p. 134). No existían en aquellos tiempos modelos de este género en la Orden.

²³ Brusco, A., o.c., p. 79.

correspondencia que mantenía con Roma, el intercambio de cartas con las direcciones de varios hospitales de la región lombardo-véneta²⁴ y las orientaciones que él daba para la formación de los jóvenes hermanos y para las nuevas fundaciones. Llegó incluso a no tomar en consideración propuestas de fundación si, junto a los padres, no se asumían hermanos para el servicio de enfermería²⁵.

²⁴ Cfr. Pedrizzi, P., *La provincia lombardo-veneta dei Ministri degli Infermi nel periodo della soppressione*, in *Vita Nostra*, 1, 1963. Las gestiones para asumir el servicio completo en el hospital civil de Cremona sufrieron notables retrasos debido, entre otras cosas, a que la consulta general del tiempo no aceptaba la perspectiva de que una veintena de enfermeros en activo en este hospital y reunidos en asociación entrara en la Orden, como habían declarado repetidamente que deseaban. Según la consulta, podían desequilibrar peligrosamente el número de los padres de la comunidad. Bresciani sufrió mucho debido a esta actitud de la consulta, pero insistió en su punto de vista, y consiguió, en parte al menos, la victoria. Cfr. Sannazzaro, P., *La fondazione della provincia lombardo-veneta nella storia dell'Ordine*, in *Quaderni di storia della provincia lombardo-veneta*, Verona, 1963, II, p. 21. La convención con el hospital de Cremona, en lo relativo al servicio de enfermería, dice: “La religiosa corporación de los camilos deberá asumir enteramente en el hospital el servicio de jefe de enfermeros, jefe de sala y simples enfermeros en todas las salas de los hombres con fiebre y los llagados, y en las de los locos, en una proporción aproximada de un simple enfermero cada diez o quince enfermos, además de los casos particulares que requieran la asistencia de un enfermero por un solo enfermo”. Anexo a la convención, figuraba un reglamento que determinaba las obligaciones de los asistentes religiosos del jefe de enfermeros, de los jefes de sala y de los simples enfermeros, y está firmado por el director del hospital y por el padre Bresciani. Le parecía al padre Bresciani que se reproducía en Cremona el modelo de la presencia camiliana que el fundador había introducido en el Cà Granda de Milán y en el Pammatone de Génova. Ver Sannazzaro, o.c., p. 20.

²⁵ Brusco, A., o.c., pp. 135 ss. En las casas de Cremona, Padua y Mantua los hermanos asumen responsabilidades de primer orden. Fue extraordinario su comportamiento en situaciones de emergencia, como la epidemia que afectó a la región lombardo-véneta en aquellos años. Cabe notar que con la preparación de

La reforma del padre Bresciani influyó en el desarrollo de la Orden.

El 19 de mayo de 1885, el vicario general, padre Ferrini, en una carta circular a los religiosos de la Orden, lamenta que en muchas comunidades se acojan hermanos solamente para los servicios de casa y que los superiores se empeñen escasamente en ampliar su radio de acción y de educarles²⁶. También los hermanos –dice el padre Ferrini– deben considerarse “necesariamente y esencialmente” queridos por el espíritu de nuestra vocación y son miembros de la Orden a título pleno. Se les necesita para renovar en la Iglesia aquella caridad operativa “que en otros tiempos atraía sobre nosotros las miradas, y con las miradas las complacencias, y con las complacencias la admiración no menos de los propios creyentes que de los enemigos del cristianismo”²⁷.

hermanos competentes y animados por espíritu evangélico, el padre Bresciani no pensaba en construir hospitales propios para confiarlos a sus cuidados y responsabilidad. Pensaba más bien en introducirlos en los hospitales civiles del tiempo para que trabajaran allí como elementos de actualización y de reforma. La fundación de clínicas gestionadas por la Orden comenzó más tarde, a principios de siglo, y no sin contrastes, por no parecer conforme con la mente de Camilo. Era el único modo de asegurar a los hermanos un campo adecuado de trabajo en un periodo en el que los religiosos hombres eran excluidos –via legis– de la asistencia como enfermeros en los hospitales civiles. Al mismo tiempo, las clínicas atendían a la necesidad de ofrecer a los novicios, tanto clérigos como hermanos, un lugar ideal de adiestramiento. El modelo italiano fue seguido por las demás provincias, en Europa y en el Tercer Mundo, y regulado en la nueva constitución en base al principio de las necesidades sociales (O.G. 53).

²⁶ *Gioacchino Ferrini vicario generales dei Ministri degli Infermi a tutti i superiori provinciali e locali dell'Ordine salute e benedizione*, Roma, 1885, 8 pp.

²⁷ O.c., p. 2. Detrás del estilo más bien florido, propio de la época, aparecen con mucha claridad las convicciones de Ferrini sobre el argumento. La insistencia sobre la formación asume acentos inspirados: “¡Educar a los hermanos! Esta es y será la aspiración continua de nuestra alma, el grito nunca interrumpido de nuestros labios, el mandato nunca desmentido de nuestra voluntad. Educad a los hermanos y formadlos hombres; educad a los hermanos y

El argumento lo tomó a su vez el general, padre Pío Holzer, en una carta circular del 16 de noviembre de 1928²⁸. También para él la presencia de los hermanos, posiblemente más numerosos que los padres²⁹, es condición irrenunciable para que la Orden pueda ser fiel a la misión indicada por san Camilo.

El 24 de febrero de 1948, el padre Mansfeld consiguió de la Santa Sede una interpretación benigna de la regla que se oponía a los estudios de cualquier género para quien no estuviera destinado al sacerdocio³⁰. Según esta nueva interpretación, no debían seguir considerándose prohibidos los estudios que querían asegurar la competencia y los títulos jurídicos correspondientes a quien trabajaba en el campo sanitario. Se ponía así en marcha una línea de acción que debía conducir a la acogida de las perspectivas carismáticas de san Camilo en las formas exigidas por la evolución de la sociedad y por la reflexión teológica.

5. En el espíritu del Vaticano II

Con el Vaticano II la Iglesia descubrió y recuperó oficialmente los profundos valores de la dignidad de la persona humana, de la participación y de la corresponsabilidad, de los derechos y los deberes

hacedlos cristianos, educad a los hermanos y hacedlos religiosos; educad a los hermanos y convertidlos en verdaderos Ministros de los Enfermos...” (p. 2).

²⁸ Holzer, P., *Lettrera circolare sulla necessità dei fratelli nel nostro Ordine e sull'importanza della loro educazione ed istruzione come religiosi Ministri degli Infermi*, Verona, La Tipografia veronese, 1928, 24 pp.

²⁹ Cita, por ejemplo, un dato estadístico: de los 136 religiosos fallecidos en la provincia lombardo-véneta, 63 fueron sacerdotes o llamados al sacerdocio y 74 hermanos, de los que 30 eran oblatos (la oblatura era el periodo jurídico de nueve años que para los hermanos precedía al noviciado): “Encontramos las mismas proporciones que en el tiempo de N.S.P. Camilo, es decir, que el número de los hermanos supera el de los padres, lo que confirma cada vez más nuestra tesis” (o.c., p. 12).

³⁰ *Rescriptum N. 136/48, 24 febr. 1948*, in *Analecta*, 2, 1948, p. 51.

de cada cristiano en el seno de la Iglesia, para el crecimiento y el desarrollo del Reino de Dios. De esta nueva visión, acogida en parte en el documento *Perfectae caritatis*, se derivan preciosas indicaciones para la posición de los hermanos en los institutos religiosos. En fidelidad a estas orientaciones mayores de la Iglesia, todavía no totalmente operativas en el ordenamiento jurídico, se ha movido la reflexión de la Orden en los años de revisión de la Constitución (1966-1969).

Ya anteriormente, en el capítulo general de 1965 (Roma), los capitulares, después de haber escuchado la voz que venía de la base y maduraba en el intercambio mutuo, votaron algunas proposiciones que a su vez provocaron nuevas reflexiones y convencimientos en todas las casas³¹.

Fue especialmente relevante la afirmación del principio de que los padres y los hermanos, como religiosos y como llamados a actuar en el mismo campo operativo, tienen igual dignidad, conforme al genuino pensamiento del fundador. Este principio consiguió la aprobación unánime y fue un paso importante para la obtención de una común identidad. La consecuencia, que lógicamente se debía derivar del principio de la equiparación, era el acceso al superiorato también para los hermanos. La reunión de los provinciales con la consulta en San Pedro de Ribes y la comisión central allí constituida para elaborar un nuevo esquema de constitución (1967), estaban orientadas en este sentido, aunque no sin titubeos, condicionadas más por el derecho vigente que por la visión de la naturaleza de nuestra Orden.

³¹ Las resumimos: igualdad perfecta entre padres y hermanos en nombre de la igual dignidad como religiosos; el derecho extendido a los hermanos de enviar las cartulina con su voto para la elección del provincial; la elegibilidad al cargo de ecónomos; la abolición del art. 73 de las reglas comunes que postulaban la separación de las mesas en el refectorio; la urgencia de una adecuada formación después del noviciado en una casa organizada con este fin, bajo la guía de un maestro, con no menor esmero que el requerido para los clérigos (Analecta, T. XI, 1965, p. 28 ss.).

Fue el capítulo general de Seiano (1969) el que superó felizmente todo titubeo y afirmó la completa paridad, incluida la jurídica³². Se reconoció a todos los religiosos de votos solemnes la voz activa y pasiva sin ninguna restricción.

Sin embargo, esta resuelta apertura por parte de la Orden estaba en contraste con la legislación canónica vigente y no podía ser operativa sin la aprobación de la competente congregación vaticana. Comenzaron así repetidos contactos ante la congregación por iniciativa de la consulta del padre general Besan, bien directamente, bien a través de la Unión de los superiores generales³³, y de la consulta del padre Dammig, esta última por encargo del capítulo general de Viena (1971). Los resultados no fueron apreciables. Hubo que esperar a 1974, cuando, *ad actum*, la congregación vaticana concedió que tres hermanos presentados por un provincial fueran nombrados superiores. El capítulo general de Capiago (1977) encargó a la consulta que volviera a la carga para conseguir que la elegibilidad de los hermanos al superiorato, al menos

³² En cuanto a la distribución del trabajo entre hermanos y padres, el art. 45 de la constitución representa una tentativa de superación no del todo lograda (ver *Il Capitolo generale speciale dei Ministri degli Infermi, Studi e documenti*, Roma 1970, pp. 169-189).

³³ *Analecta*, T. XI, 11, 1970, pp. 1041-1043 e *ib.*, *Letrera del generale p. Vezzani, IV, posizione giuridica dei fratelli*, pp. 1048-1050. En el motu proprio *Ecclesiae sanctae* del 6 de agosto de 1966 (II, 27), Pablo VI animaba a los capítulos generales a conceder a los hermanos el derecho de voto solo el determinados actos y en las elecciones (voz activa), y la posibilidad de acceder a algunos cargos (voz pasiva). Un decreto de la Congregación de los religiosos (27-11-1969) especificaba que estos cargos debían ser solamente administrativos, sin relación directa con el servicio sacerdotal. La voz activa y pasiva se extendía a los capítulos de cualquier grado. Pero el acceso al superiorato y al vicariato, fuera general, provincial o local, era excluido porque la jurisdicción inherente a estos cargos seguía estando reservada al sacerdocio. En el mismo sentido responde la Congregación a la pregunta de la consulta de aprobar las propuestas del capítulo extraordinario de Secano. La piedra de tropiezo es el concepto de jurisdicción (Prot., n. 3005/69, 20-4-1969).

local, fuera finalmente reconocida no como una excepción *ad actum*, sino como una norma. La congregación vaticana examinó la nueva petición en comisión en varias ocasiones y dio respuesta afirmativa un año después, el 14 de julio de 1978, fiesta de san Camilo, *ad experimentum*. Confiamos que la norma sea definitiva con la aprobación de la constitución, que tendrá lugar después del capítulo general de 1983³⁴.

6. En lo concreto de la vida

Las consecuencias de la actualización conseguida en el ámbito de la constitución se dejan ya sentir. Está en marcha para los hermanos una apertura en el campo científico y técnico. Ha aumentado para ellos la participación responsable en los consejos locales y provinciales y en la vida de las comunidades. Algunos hermanos han sido nombrados superiores. En los tres últimos capítulos generales estaban presentes como capitulares. En el capítulo general de Capiago (1977), un hermano fue elegido consultor general después de casi tres siglos de interrupción.

Queda, no obstante, mucho camino por recorrer. En alguna provincia no se da la debida importancia a su promoción vocacional. En la mentalidad de muchos, su condición sigue siendo considerada una opción de segunda clase, abierta a quien no es apto para hacer estudios superiores. Su preparación religiosa y profesional no se cuida en todas partes. La crisis de la vida religiosa y sacerdotal del periodo que atravesamos se ha abatido también sobre ellos en el difícil logro de la identidad.

Pero una crisis no es necesariamente un fenómeno negativo. Estimula también a las autocríticas y las revisiones, descubre posibilidades de

³⁴ El indulto es *ad experimentum*, para un sexenio. Dice entre otras cosas: “Queda no obstante bien en claro que ellos (los hermanos nombrados superiores) no podrán realizar actos derivados del poder de jurisdicción, de acuerdo con lo que prescriben el can. 196 y siguientes” (Analecta, XIII, 2, 1978, p. 142). La restricción debe leerse más en relación con el *jus vigens* que con el *jus condendum*. Este último deberá probablemente revisar toda la praxis de la jurisdicción.

crecimiento, para el individuo como para el grupo comunitario al que pertenece. La superación tendrá lugar con la profundización de las bases espirituales de nuestra vida camiliana y la sensibilidad a las necesidades de los hombres de hoy³⁵.

7. “Ser” religioso camilo

Es especialmente urgente redescubrir el valor de la vida religiosa camiliana como tal. No somos, en primer lugar, padres o hermanos, somos *religiosos* camilos. Nos une una vocación común, gracias a la cual damos juntos testimonio del amor de Cristo a los enfermos. La diversidad de cometidos propios de cada uno se verifica dentro de esta unicidad del carisma, que nos confiere una fisonomía idéntica y nos fija una idéntica finalidad de vida y de acción.

La “*sequela Christi*” es la norma de la vida religiosa (PC). Cristo es el origen y el modelo de nuestra común vocación. Es el enviado al mundo para realizar el designio de salvación a través de la comunión y la liberación. Realiza su misión en una determinada forma de vida: celibato, pobreza, comunión de voluntad con el Padre. Revela, en la acción y en la palabra, el amor del Padre a los hombres. Anuncia el evangelio y cura a los enfermos. Es el modelo para quienes acogen su invitación a seguirle y se ponen a su servicio para la llegada del Reino.

La propuesta que san Camilo hacía a sus religiosos era imitar a Cristo salvador con la acción y la palabra, acción y palabra unidas, interdependientes, inseparablemente eficaces. En esta perspectiva, y no en la acentuación de la dicotomía alma y cuerpo, que pertenece al vocabulario de la época, hay que ver la enseñanza y la acción de san Camilo, que quiere curar al enfermo “con toda caridad, tanto del alma como del cuerpo”.

El bautismo nos hace partícipes de la misión de Cristo, la vocación religiosa profundiza y consolida esta participación. Respondiendo a

³⁵ Cfr. P.C. 2.

la llamada del Señor, nos ponemos a disposición de Cristo según un proyecto específico, el camiliano, que quiere prolongar en el tiempo la presencia del amor de Cristo entre los enfermos (const., art. 1). En la realización de esta vocación, ser hermano o padre es el elemento secundario; lo que cuenta es seguir a Cristo y reproducir su modelo de servicio de caridad.

8. Comunidad fraterna

En nombre de Cristo, que es quien nos ha llamado a seguirle, formamos una comunidad de vida, un grupo eclesial activo unido por un vínculo fraterno. En nuestro vivir juntos reproducimos la comunidad de vida que es la nota distintiva de la Iglesia, “signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1). La pequeña comunidad eclesial constituida por nuestra Orden recibe su solidez y cohesión de esta exultante realidad, que supera los límites de un frío ordenamiento jurídico y hace creíble nuestro testimonio de caridad.

La común vocación nos llama a mantener este vínculo fraterno (PC 15) más allá de cualquier distinción entre padres y hermanos y a hacer visible en nuestro vivir unidos el modelo de la Iglesia primitiva: “eran un solo corazón y una sola alma” (He 4,32). Participamos de la misma llamada y de la misma misión. Acogernos mutuamente y considerarnos hermanos es el primer paso del compromiso concreto de construir una comunidad de amor. En el interior de esta comunidad de amor realizamos valores del más alto contenido humano: el sentido de la igualdad fundamental, el respeto de las diversidades personales, el espíritu de familia, la corresponsabilidad, el gozoso reconocimiento de la autonomía del individuo y de la independencia, el trabajo en grupo, la búsqueda de iniciativas adecuadas para aliviar el sufrimiento de los otros.

En algunas órdenes antiguas, al igual que en algunas congregaciones modernas, en obsequio al concepto de comunión eclesial y a

la palabra de Cristo: “Uno es vuestro maestro, todos vosotros sois hermanos” (Mt 23,8), también los sacerdotes son llamados hermanos. Por encima del nombre que podamos darnos recíprocamente, el hecho es que el nombre común que san Camilo nos dio es Ministros –servidores– de los Enfermos.

9. Comunidad de servicio

Además de comunidad fraterna, formamos una comunidad de servicio. Los carismas que las comunidades y cada uno de los miembros que las componen han recibido están ordenados al servicio. Se verifica en nuestros grupos comunitarios lo que la reflexión teológica dice de la comunión eclesial: los talentos que cada uno de nosotros ha recibido, los cometidos que le han sido confiados, las competencias perfeccionadas por el estudio y la experiencia, los dones de naturaleza y de carácter se articulan con los de los demás, constituyen un complemento recíproco, están ordenados a la única comunión y a la misión de caridad entre el pueblo de Dios.

El amor que anima a cada uno de los componentes del grupo y el servicio que realizan con la persona del enfermo se expresan en varios cometidos. Estos, aunque diversos, son complementarios entre sí. Necesitamos al sacerdote ministerial, pero los servicios que hace no pueden disociarse de los demás servicios no ligados a la ordenación, pero son también sustanciales y necesarios. Y todos estos servicios, que en nuestro caso tienen como denominador común el carisma camiliano, construyen la comunidad eclesial. El título que nos hace iguales –de Ministros de los Enfermos– está en relación con la común misión acogida y vivida en fidelidad al espíritu.

10. Perspectivas para el futuro

El carisma camiliano tuvo en el pasado múltiples expresiones sugeridas por las circunstancias de tiempo y lugar. Firme por su contenido evan-

gético y por la tradición, se abre siempre a nuevas formas de servicio, sanitario y pastoral, para una presencia significativa en el mundo.

Además del maravilloso trabajo de los religiosos en nuestras obras, unas obras cuyo valor de suplencia y de subsidiariedad está sometido a continuas revisiones a la luz de la fe y de las realidades mutables (DG 23), nuevas posibilidades se presentan a nuestra acción que deben ser atentamente consideradas y afrontadas. Señalamos algunas, teniendo presentes como posibles campos de actuación a todas las naciones donde hoy están presentes hoy los nuestros.

- La presencia de los hermanos en los hospitales públicos puede asumir un alto significado de testimonio para un servicio fiel, competente y afectuoso dirigido a la persona del enfermo y ser la voz de la conciencia cristiana para la superación de las carencias organizativas y asistenciales que todos lamentan.
- La acción en los ambulatorios de carácter popular y en los consultorios con cometido específicos que el progreso de las ciencias humanas recomienda y solicita hoy, permite alcanzar un círculo mucho más amplio de personas que sufren y están necesitadas.
- La asistencia a domicilio, el “mare magnum” de los tiempos de san Camilo, adquiere un nuevo valor en las modernas reformas sanitarias y ofrece a nuestros religiosos múltiples y diversas posibilidades.
- El servicio sanitario especializado destinado a las nuevas categorías de marginados, como los enfermos en fase terminal, los ex pacientes de los hospitales psiquiátricos, los alcohólicos, los drogadictos, etc., nos une en los frentes del sufrimiento más desatendidos y difíciles.
- La animación de los laicos a una asistencia a los enfermos digna de nuestra “humanidad” y de nuestra cultura cristiana, la defensa de los derechos de la persona del enfermo, el estímulo del voluntariado, la concienciación de la opinión pública a los problemas del mundo de la salud, etc., representan otras tantas perspectivas de trabajo comprometido y gratificante.

Ahora más que nunca, las posibilidades de acción se dilatan y no encuentran prácticamente límites si consideramos las condiciones de los países en vías de desarrollo y sus carencias sanitarias. Hacia esos países, con fina sensibilidad apostólica, se están orientando todas las provincias. Allí encontramos a los más pobres, “a los últimos, a los abandonados, como en los tiempos de san Camilo”³⁶.

Todas estas posibilidades, que nos permiten reproducir en nuestro tiempo el modelo de presencia evangélica propuesto por san Camilo, aumentan nuestras responsabilidades. Para hacer frente a a las mismas consideramos necesario:

a) Una adecuada preparación

La conseguida igualdad jurídica del religioso hermano comporta un esfuerzo de adecuación a la plena participación y corresponsabilidad en el grupo comunitario y en el servicio de los enfermos. Esta adecuación no puede lograrse sin preparación. Los tiempos de la preparación para el religioso hermano son significativamente reducidos en comparación con los candidatos al sacerdocio. Se puede entender que lo sean, pero no se puede aceptar que sean reducidos a cero con el pretexto de las necesidades inmediatas de las casas. Como los candidatos al sacerdocio, los hermanos tienen el derecho y el deber de vivir después del noviciado en una casa de formación, donde puedan seguir, al menos durante tres años, cursos para una preparación técnica no inferior a la de los laicos que trabajan en el mismo campo, y religioso-teológica no inferior a la de los laicos más comprometidos en el apostolado. Nuestra acción debe distinguirse tanto por la posesión de competencias técnicas que la hagan intachable y segura desde el punto de vista científico, como por el alma camiliana que la sostiene y por el espíritu eclesial que puede ser mantenido vivo solo mediante una profundización apropiada. También para los hermanos el aspecto espiritual de nuestro servicio es un punto de referencia esencial.

³⁶ Cfr. *Documento sul nostro ministero*, Analecta, XIII, 1, pp. 45 ss.

Terminada esta formación de base, quien manifieste peculiares actitudes sea animado a proseguir estudios superiores en el campo de la sanidad.

En el tema de la competencia científica que se desee adquirir, deberíamos insertar toda la gama de las posibilidades que se presentan a quien quiera realizar su misión de agente sanitario. El abanico se abre a todos los sectores de intervención especializada ofrecidos por el progreso de las ciencias humanas, incluido el de la medicina preventiva. Privilegiando las especializaciones que postulan el contacto directo con los enfermos y son más solicitadas para un servicio nuestro con los más pobres y abandonados y para las misiones, que cada uno se sienta estimulado y apoyado en lograr el mejor rendimiento de sus talentos personales³⁷.

b) La formación permanente

Un discurso aparte merece la formación permanente. Necesaria para todos los religiosos, lo es especialmente para los hermanos que no pudieron tener en el pasado un periodo adecuado de preparación. Llamados ahora a vivir y actuar en un nuevo contexto, necesitan una doble puesta al día: la común y urgente para todos y la requerida por su nuevo “estatus”³⁸.

³⁷ Cfr. *Criteri direttivi sui rapporti tra i vescovi e i religiosi nella chiesa*, II, 26 (1978): “Las puestas al día culturales y los estudios de especialización versarán sobre materias propiamente atinentes a las específica vocación del instituto; dichos estudios serán programados no como si fueran una mal entendida realización personal para lograr finalidades personales, sino que sirvan para responder a las exigencias de proyectos apostólicos de la misma familia religiosa, en armonía con las necesidades de la Iglesia”.

³⁸ Para la formación pastoral hay cursos vespertinos de teología, conferencias intercomunitarias, semanas de especialización y de profundización en materia bíblica, litúrgica, ética, pastoral hospitalaria, etc. También para estos estudios, como para los técnicos, vale el principio de que el tiempo que se dedica a ellos no se pierde, sino que se traduce en una mayor eficiencia personal y en un mayor rendimiento como *religiosos* dedicados al servicio de los enfermos.

c) La promoción vocacional

Propongamos a los jóvenes, en los años de su opción, el modelo camiliano de vida religiosa abierto a todas las llamadas que se activan por el amplio campo del sufrimiento. Este modelo se hace creíble por el ejemplo concreto de comunidades fraternas y voluntariosas. A los que piden venir y ver (cfr. Jn 1,39) les ofrecemos la realidad de comunidades que se aman, que se sienten solidarias y responsables de los enfermos, que buscan actitudes y medios para mejorar cualitativamente la propia acción, que se confrontan cotidianamente con el evangelio y que oran. La opción del sacerdocio y del estado de hermano, más que a criterios de orden humano, déjese al impulso de la gracia del Espíritu.

11. Conclusión

La figura del hermano que se desprende de la nueva constitución, es la de un hombre adulto, capaz de asumir su vida y su misión con plena responsabilidad, un hombre que no necesita playas protegidas y vigiladas para exponerse al sol y afrontar el mar, porque, sea cual sea la situación en que se pida su servicio, es capaz de honrar su compromiso y dar razón de su esperanza (1 Pe 3,15).

CALISTO VENDRAME, superior general

DOMENICO CASERA, vicario general

TOM O'CONNOR, consultor general

FRANZ NEIDL, consultor general

FRANCESCO ZAMBOTTI, consultor general

Roma, 15 de agosto de 1979

